PROGRAMA DE BONOS TURÍSTICOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS NEGOCIOS

Julio, 2017

Índice de Contenido

CAPÍTULO I: **INTRODUCCIÓN**.....3
CAPÍTULO II: **CONSIDERANDOS**.....4
CAPÍTULO III: **AMBITO DE COBERTURA**.....4
CAPÍTULO IV: **REQUISITOS DEL PROGRAMA DE BONOS**.....5
CAPÍTULO IV: **LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE BONOS**.....8
CAPÍTULO V: **MECANISMO DE EJECUCIÓN**.....9

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitanicaragua.com – www.visitnicaragua.us – wwww.mapanicaragua.com

CAPÍTULO I: **INTRODUCCIÓN**

El Programa de Bonos Turísticos para Pequeños y Medianos Negocios, fue creado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en el año 2016, como un programa de fomento y apoyo a los protagonistas del sector turístico, que les sirviera para mejorar las condiciones en las cuales prestan sus servicios. El Programa siempre está basado en un esquema de responsabilidad compartida y complementariedad, escudado bajo el Modelo Constitucional de Dialogo, Alianza y Consenso.

Acorde a las experiencias previas, el Programa de Bonos para este año, busca la mejora en: el servicio, condiciones de las infraestructuras y seguridad de los visitantes; todo ello, mediante la implementación de un bono previamente establecido.

El Programa promoverá el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente, equipamientos que cumplan con normas técnicas y que garanticen la seguridad de los turistas, de manera que sean más atractivos a ciertos mercados y les permita ofrecer servicios de mejor calidad a los visitantes.

Los recursos del Programa, son fondos provenientes de los ingresos de operación del INTUR, son no reembolsables, y se agotarán durante el periodo de implementación del mismo, en función de la demanda de los pequeños y medianos negocios turísticos.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitanicaragua.com – www.visitnicaragua.us – wwww.mapanicaragua.com

Los pequeños y medianos negocios turísticos tienen la libertad de aplicar al bono que más les convenga, siempre y cuando este orientado a la mejora de los servicios que ellos ofrecen.

CAPÍTULO II: **CONSIDERANDOS**

1. Que los pequeños y medianos negocios turísticos representan a más del 70% de la oferta del país y que la mayoría de ellos no cuentan con la calidad necesaria para satisfacer las necesidades de los turistas.
2. Que estos se encuentran en diferentes niveles competitivos y requieren de un impulso para mejorar sus condiciones de servicio.
3. Que es necesario la ampliación y diversificación, mejora y sostenibilidad de la oferta turística del país, fomentándose la responsabilidad compartida y un rol más protagónico de los negocios.

CAPÍTULO III: **AMBITO DE COBERTURA**

Articulo 1. El Programa de Bonos Turísticos, está dirigido a Pequeños y Medianos Negocios está contemplado casi a nivel nacional, exceptuando a la RACN. Se estima atender al menos **1,100 (Mil cien) protagonistas** distribuidos en los diferentes departamentos del país, asignando una cuota por cada uno, basados en su desarrollo y en la cantidad de

empresas identificadas en ellos. Sin embargo, las cuotas pueden ampliarse acorde a la demanda de cada uno de los sitios y la disponibilidad de fondos.

CAPÍTULO IV: **REQUISITOS DEL PROGRAMA DE BONOS**

Artículo 2. Para efectos del presente Programa de Bonos Turísticos, se establece que cada protagonista tiene derecho a aplicar a **sólo un bono**. Todos los protagonistas de pequeños y medianos negocios turísticos deberán llenar un Formulario de Aplicación (Anexo 1), que estará disponible en las ferias de lanzamiento que se realicen en cada uno de los departamentos.

Artículo 3. La participación en la feria de lanzamiento será de **carácter obligatorio** para tener derecho a aplicar al Programa y llenar el Formulario de Aplicación.

Previo al llenado del formulario, el protagonista deberá valorar que bono le conviene más y cual solucionará alguna de sus debilidades, a fin de mejorar la calidad del servicio. En el formulario se deberá seleccionar el tipo de bono, el proveedor y completar el resto de datos requeridos. Será responsabilidad de cada postulante garantizar que el Formulario del Programa de Bonos Turísticos sea llenado correctamente. No se aceptarán cambio de proveedores una vez entregado el formulario.

La persona que llene el formulario no necesariamente tiene que ser el dueño, puede ser llenado también por el responsable, gerente o representante legal del mismo. Esta persona será responsable de todo acto administrativo ante el INTUR en el desarrollo del programa.

Artículo 4. Las condiciones y requerimientos necesarios para que los protagonistas locales puedan aplicar son:

- Prestar algún tipo de servicio turístico, ya sea de hospedería, alimentos o bebidas, transporte turístico acuático, guías de turistas o alguna actividad conexa siempre y cuando se encuentre registrada en INTUR. Dándole siempre prioridad a aquellas actividades turísticas en primer lugar.

- Participar en el lanzamiento del programa, en su departamento o en alguno aledaño en el caso de no haber podido llenar su aplicación en el lugar donde se encuentre su establecimiento.

- Estar registrados en INTUR, y tener su licencia de operación o carnet al día. No se exigirá la licencia en el caso de las fincas agro turísticas o emprendimientos de turismo rural.

- Los que participan por segunda vez de este Programa, será requisito comprobar que el Bono del anterior Programa está siendo utilizado en la forma correcta y se encuentra en el negocio.

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitanicaragua.com - www.visitnicaragua.us - wwww.mapanicaragua.com

- Que el negocio o establecimiento haya participado en al menos un taller de capacitación en el tema de Atención al Visitante.

- Que sean negocios manejados por mujeres y jóvenes. Esto no inhibe la participación de negocios dirigidos por hombres, sólo que se le estará dando prioridad a aquellos dirigidos por mujeres

- Que tengan más de un año de estar brindando servicios en sus negocios.

- Que cuenten con las condiciones mínimas de calidad para la implementación del bono.

- Que estén dispuestos a aportar una contrapartida en efectivo, según lo establecido en el reglamento.

Artículo 5. El **período de aplicación** al Programa sólo será durante la Feria de Lanzamiento, con la posibilidad de presentar el formato hasta **2 días calendarios** después de realizado el lanzamiento del programa en la Delegación correspondiente.

Lo ideal es que la aplicación se realice durante la feria del lanzamiento, ya que los protagonistas podrán preguntarles a los proveedores las dudas que tengan sobre el beneficio del bono.

Cuando se haya vencido el periodo de aplicación, los comités de evaluación de cada departamento verificarán cada una de las solicitudes en sitio y se informarán a los protagonistas si fueron seleccionados para aplicar al programa.

CAPÍTULO IV: **LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE BONOS**

Artículo 6. Para iniciar el programa de bonos se realizará un lanzamiento oficial público del mismo y se publicará en la página web institucional el reglamento y el calendario de los lanzamientos para uno de los territorios. Se realizarán asambleas en donde tiene cobertura el presente Programa, explicando el objetivo del mismo, número de bonos que se contemplan, su mecanismo para aplicar, condiciones a cumplir y plazos.

Estas asambleas contarán con la presencia de los diferentes proveedores en la que expondrán el tipo de bonos del programa, de manera que los protagonistas puedan conocer de primera mano qué les ofrece cada uno, y tengan la oportunidad de evaluar cuál se adecúa más a sus necesidades. Ahí podrán conocer además especificaciones técnicas, costos, plazos de entrega y requerimientos mínimos que deberán cumplir.

La participación en el lanzamiento será de **carácter obligatorio** para aquellos pequeños y medianos negocios turísticos que deseen aplicar.

CAPÍTULO V: **MECANISMO DE EJECUCIÓN**

Artículo 7. Selección y Evaluación:
Para la evaluación de los protagonistas, se conformará un Comité a nivel departamental o regional, conformado por un representante de la delegación de INTUR correspondiente, un representante de cámaras o asociaciones de turismo presentes en el territorio y un representante de la Alcaldía municipal y cualquier otro miembro que se estime conveniente según el departamento o región.

El **proceso de evaluación** tomará un total de **10 días calendarios** y seguirá el siguiente proceso:

Las aplicaciones recibidas de protagonistas que estén participando por segunda vez en el programa serán **verificadas en sitio,** para corroborar la existencia dentro del establecimiento del bono anterior, y de su correcta utilización. Para esta verificación el comité tendrá un máximo de **5 días calendarios.**

El Comité valorará la pertinencia del Bono al cual está aplicando el protagonista, garantizando que el mismo vaya a ser utilizado en pro de la mejora de las condiciones y el servicio ofertado. Se reserva el derecho de rechazar aplicaciones en donde se solicite algún bono que no vaya con el giro del negocio.

Una vez verificadas las solicitudes de los protagonistas, serán **evaluadas y procesadas,** en

sesiones planificadas de acuerdo al calendario establecido, teniendo para esto un plazo no mayor de **3 días calendarios**, después de la evaluación de las aplicaciones.

La evaluación consistirá en verificar que los protagonistas cumplen con los criterios de selección descritos en el Artículo 4 del presente reglamento.

Los protagonistas seleccionados serán **notificados** por escrito y/o correo electrónico u otros medios a través de las Delegaciones del INTUR, en un plazo no mayor de **2 días calendarios.**

Artículo 8. Compromisos de Contrapartida:

Los pequeños y medianos negocios que se postulen en el Programa de Bonos Turísticos, se comprometen a realizar un aporte de contrapartida del **40% del valor del bono** seleccionado.

El aporte de contrapartida se deberá realizar en efectivo directamente al proveedor seleccionado por el protagonista, éste servirá para cubrir el pago total del bono y **deberá ser presentado el recibo o minuta del banco con el nombre del protagonista y el bono adquirido, en la delegación de INTUR correspondiente**, para proceder a la elaboración del certificado del bono.

La presentación del recibo o minuta del banco es fundamental para la elaboración del certificado correspondiente, **sin esto, no se procede a la elaboración de ningún certificado**, aunque la

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitanicaragua.com – www.visitnicaragua.us – wwww.mapanicaragua.com

delegación le haya informado de la aprobación de su solicitud.

La Delegación Departamental previo a la solicitud de elaboración del Certificado, deberá de verificar que el protagonista haya depositado en la cuenta el monto establecido según el tipo de bono y revisar que el depósito sea realizado a nombre del proveedor que aparece en el formato de postulación.

Una vez que los negocios sean notificados, contarán con un plazo no mayor de **7 días calendario para realizar el pago de la contrapartida** correspondiente ante el proveedor seleccionado.

Artículo 9. Selección de Proveedores:
Para la selección de los proveedores, el **INTUR, realizará un lanzamiento en cada uno de los territorios,** en donde participaran los proveedores autorizados que se hayan registrado en INTUR para el presente programa.

La negociación para adquirir los bonos objeto del programa, ofrecidos por los proveedores debe ser realizada por los Protagonistas de forma individual. La selección del proveedor del bono dependerá exclusivamente del protagonista, el INTUR no se hace responsable de la elección, **ni de regalías adicionales al bono ofrecidas por los proveedores.**

Para efectos de este programa, se entiende por "Bono" a un sistema capaz de resolver parcialmente

determinada problemática en los pequeños y medianos negocios turísticos.

Los bonos han sido concebidos bajo la modalidad llave en mano para facilitar su utilización. Es decir, que el protagonista al adquirir su bono con el proveedor de su elección estará comprando no solo los materiales sino también la instalación de los mismos cuando aplique **y la capacitación para su correcta utilización y cuido**. Así mismo, deberá entregarle un manual para el uso del mismo.

Independientemente del proveedor seleccionado, este deberá capacitar al protagonista sobre el correcto uso, cuido y mantenimiento del bono adquirido. Así mismo, cualquier problema con el mismo será responsabilidad del proveedor y la gestión la deberá realizar directamente el protagonista.

A l@s protagonistas que sean beneficiados con el presente programa, se les dará seguimiento, de manera de garantizar que se llevó a cabo la instalación del bono adquirido y su buen uso, en pro de la mejora de la calidad del servicio. Así mismo, como medio de verificación, el proveedor presentará copia de la factura del bono al INTUR.

Los protagonistas que tengan interés en realizar inversiones adicionales y complementarias a los bonos, se encuentran facultados a negociar directamente con el proveedor.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitanicaragua.com – www.visitnicaragua.us – wwww.mapanicaragua.com

Todos los acuerdos realizados entre los protagonistas y proveedores, conciernen a una relación contractual de carácter privado, por tanto exime de cualquier responsabilidad al INTUR.

El proveedor será responsable por cualquier defecto o mal funcionamiento que presente el bono, siempre y cuando este no se debe a una incorrecta manipulación por parte del protagonista.

El costo de transporte que signifique el traslado de los equipos de Managua a Bluefields y Laguna de Perlas, se reconocerá un valor adicional por el gasto de combustible, por la cantidad de kilómetros recorridos, de acuerdo a la memoria de cálculo definida por el INTUR.

Utilizando el mecanismo de pagos establecido en el **Artículo 13** del presente Reglamento.

Artículo 10. Entrega de Certificado de bono:
El Programa de Bonos no entregará dinero en efectivo, se emitirán certificados de Bonos, que INTUR hará entrega formal a los protagonistas para que ellos puedan entregárselos a los proveedores seleccionados.

Una vez que los protagonistas de pequeños y medianos negocios turísticos hayan realizado el pago de contrapartida correspondiente, **cada una de las Delegaciones del INTUR, pasará la lista final para proceder a la elaboración de los certificados de bonos.**

La entrega de los certificados de bonos a los protagonistas se realizará en cada uno de los departamentos, a más tardar **10 días calendarios**, una vez recibidas las listas finales.

Los Protagonistas, contra recibo a satisfacción de los bienes seleccionados, endosaran el certificado y lo entregarán al proveedor correspondiente, para que éste haga efectivo el pago conforme a la modalidad establecida, en la institución financiera designada.

El protagonista al tener ya sus bienes funcionando, deberá firmar un acta de recepción en donde se compromete al cuido del mismo, a no prendar, ni enajenarlo en cualquiera de sus formas. (Anexo 2)

Artículo 11. Tipología y Especificaciones Técnicas de Bonos:
Con el propósito de incentivar la mejora de la calidad del servicio y las condiciones de los pequeños y medianos negocios turísticos de los territorios que cubre este Programa, se han identificado los siguientes bonos:

Bono 1.- Cocina Industrial

B1.1. Con plancha. Costo del Bono **C$ 12,900.00**
Cocina industrial de 2 quemadores de al menos 5" de diámetro de fuego, las medidas de la cocina serán al menos de 31" ancho x 26.5" fondo x 33" alto, con una plancha para carnes de 15" x 22", fija, con quemador

en forma de "U" para una mejor distribución del calor.

La base será de acero inoxidable, con sus correspondientes bandejas de recolección de residuos. Totalmente a gas, con su manguera y/o regulador.

B1.2. Con asador. Costo del Bono **C$ 11,700.00**
Cocina industrial de 1 quemador de al menos 5" de diámetro de fuego, las medidas de la cocina serán al menos de 35" ancho x 19" fondo x 33.5" alto, con un asador integrado de 16" x 14", fijo.

La base será de acero inoxidable, con sus correspondientes bandejas de recolección de residuos. Totalmente a gas, con su manguera y regulador.

B1.2. De 3 quemadores. Costo del Bono **C$ 13,200.00**
Cocina industrial de 3 quemadores de acero y/o aluminio de al menos 5" de diámetro de fuego, las medidas de la cocina serán al menos de 46" ancho x 20" fondo x 33" alto, con parrillas individuales de 14" x 14", con una plancha adicional multiusos de 15" x 15", desmontable.

La base será de acero inoxidable, con sus correspondientes bandejas de recolección de residuos y la estructura será tubular metálica Totalmente a gas, con su manguera y regulador.

Bono 2.- Equipamiento Hoteles

B2.1. Avituallamiento de Habitaciones. (individuales-matrimoniales) Costo: **C$ 16,200.00**
El bono incluye **6 juegos de Ropa de Cama sábanas individual** (twin), compuesta 70% algodón, 30% poliéster. De algodón hilado de continuidad de anillos, que contiene cada uno 1 sabana, 1 cubre colchón de 78" x 80" x 11" y 1 funda para almohada. **4 juegos de sabanas matrimonial** (Full), con al menos 250 hilos multifilamentos, compuesta 70% algodón y 30% poliéster, de tamaño 81" x 115", cada juego incluye, 1 Sabana, 1 cubre colchón y 2 fundas de almohadas. **10 juegos de toallas** color blanco, que incluye 1 toalla de baño de al menos 27" x 54" compuesta 80% algodón y 20% poliéster y 1 toalla de mano de al menos 16" x 30", 100% algodón.

B2.2. Avituallamiento de Habitaciones (matrimoniales). Costo: **C$ 17,250.00**
El bono incluye **10 juegos de sabanas matrimonial** (Full), con al menos 250 hilos multifilamentos, compuesta 70% algodón y 30% poliéster, de tamaño 81" x 115", cada juego incluye, 1 Sabana, 1 cubre colchón y 2 fundas de almohadas. **10 juegos de toallas** color blanco, que incluye 1 toalla de baño de al menos 27" x 54" compuesta 80% algodón y 20% poliéster y 1 toalla de mano de al menos 16" x 30", 100% algodón.

Bono 3.- Equipos de seguridad

B3.1. Actividades Acuáticas. Costo: **C$ 23,100.00**
El presente bono consiste en 14 chalecos salvavidas, de espuma, con cinta reflectiva, 3 correas ajustable en la cintura, 43kg mínimo hasta 140 kg.

B3.2.Guías de Turismo. Costo: **C$ 9,900.00**
El presente bono dirigido a guías de turistas contempla la entrega de los siguientes artículos:

- **1 juego de Binoculares** de Diámetro 50mm, goma antideslizante, resistente al agua, con aumento de al menos 8X, Objetivo 40 mm, Sistema de enfoque central, Campo de visión 122m -1000m y Peso 704g
- **1 libro** ilustrado de las 754 especies de aves de Nicaragua. Contiene láminas de dibujos y mapas, áreas públicas, Reservas privadas recomendadas para observar aves, distribución de la especies. En idioma español e inglés.
- **1 Casa de campaña** para 6 personas, con un tamaño de 2.10m x 3.60m x 1.50m, con interior de polyester, suelo PE, con un peso de 5.5Kg y varillas de 8.5mm.
- **1 cantimplora** de plástico, con capacidad para 1 litro de líquido, con un bolso de poliéster con dos botones.
- **1 mochila grande**, con capacidad para 75lb, de poliéster, de 90cm de alto.

Bono 4.- Sistemas Alternativos

B4.1. Sistema de Ahorro. Costo: **C$ 36,000.00**
El sistema de ahorro estará interconectado a la red de distribución y será de auto consumo. El sistema tendrá:

- 2 paneles de 260W
- 1 micro inversor de 500W conectado a la red
- Accesorios de instalación
- Transporte y mano de obra
- Reemplazo de 12 luminarias de 9 watts o 6 tubos de bajo de 9 watts (este tubo sustituiría a tubos existentes de 20W).

Este sistema no garantiza el fluido eléctrico en caso de que no haya servicio de luz, solo busca generar un ahorro en la facturación. Para aplicar a este bono es necesario contar con energía eléctrica de la red convencional.

B4.2. Sistema de Respaldo. Costo: **C$ 29,100.00**
El bono de sistema de respaldo sirve para garantizar energía para ciertas partes del negocio, en caso de que no haya luz convencional. El sistema tendrá:

- 2 baterías selladas de 12V-100AH o 1 de 200AH
- 1 inversor 812/800VA/600W
- Cable BC1 2/0
- Cable BC5 2/0
- Accesorios de instalación
- Transporte y mano de obra

Este sistema garantiza el fluido eléctrico en caso de que no haya servicio de luz, con una duración de respaldo de 4 horas, en dependencia de que es lo que se está respaldando del negocio.

B4.3. Módulo de sistema solar de al menos 250Watts
Costo: **C$ 36,000.00**

- Módulo Solar de al menos 250 Watts
- Inversor de al menos 400watts
- Batería sellada de 200 AH
- Kit de conexión eléctrica
  - 10 bujías de al menos 7w
  - 150 metros de cable TSJ 2 x#14 para instalación de bujías y apagadores
  - 15 metros de cable TSJ 2 x #14 para instalación de panel
  - 10 apagadores
  - 10 cepos para bujías
  - Conectores, pernos y grapas para conexión eléctrica
- Controlador de carga solar de 20 amperes
- Transporte y Mano de obra para la instalación
- Capacitación sobre el uso del sistema
- Garantía de 1 año de los equipos

Artículo 12. Sistema de evaluación:
Para la selección de los protagonistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo de **servicio que brindan,** en caso de exceder la cuota contemplada para el departamento o región

se priorizaran aquellas actividades turísticas en primer lugar.

- Tener **licencia de operación o carnet de INTUR** al día, salvo en el caso de las fincas agroturísticas y actividades de turismo rural.
- **Cantidad de Años** de estar brindando servicios en el sector turístico, se priorizará aquellos con 1 o más años dando servicio, para apoyar aquellos que están comenzando.
- **Participación en los talleres** de capacitación, se priorizara el negocio que haya participado en más talleres.
- Compromiso de dar su **contrapartida** en efectivo en el tiempo estipulado.
- **Lugar donde prestan servicio**, se priorizará aquellos localizados en sitios de mayor afluencia de turistas.
- Se dará prioridad aquellos negocios que participan por primera vez en el programa y se permitirá un máximo de 50% de negocios que hayan aplicado anteriormente en el programa de bonos.

Artículo 13. Otros Mecanismos de Pagos.
En caso de sobrepasar la cantidad de emisión de certificados de bonos establecidos en el Programa de Bonos Turísticos, se podrán contemplar otros mecanismos de pagos al proveedor, los cuales se realizaran a través del Banco autorizado, tales como: Cheques de Gerencia, Transferencias Bancarias, todo esto con la previa autorización de la División Administrativa Financiera de INTUR.

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste
PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni
www.visitanicaragua.com – www.visitnicaragua.us – wwww.mapanicaragua.com

Es importante mencionar que si se llegaran a dar estos casos, la única variante seria la forma del pago al proveedor, ya que todo el proceso administrativo seguirá con el mecanismo establecido en el Programa de Bonos Turísticos.

Artículo 14. Distribución de los Bonos:
El presente programa de Bonos Turísticos tiene cobertura para los siguientes departamentos y regiones del país asignando la siguiente cuota:

No.	Departamento/ región	Municipio	Cuota
1	BOACO	Todos	85
2	CARAZO	Todos	50
3	CHINANDEGA	Todos	90
4	CHONTALES	Todos	60
5	ESTELI	Todos	60
6	GRANADA	Todos	60
7	JINOTEGA	Todos	60
8	LEON	Todos	90
9	MADRIZ	Todos	60
10	MANAGUA	Todos	95
11	MASAYA	Todos	50
12	MATAGALPA	Todos	70
13	NUEVA SEGOVIA	Todos	60
14	RACCS	Bluefields/ Laguna de Perlas	35/15
15	RIVAS	Todos	80
16	RIO SAN JUAN	Todos	80
TOTAL			**1,100**